



# Resolución Jefatural

09 FEB 2010  
Lima, .....

## VISTO:

Los Oficios N° 1466-2009-INIA-DEA, 537-2009-INIA-OAJ/DG, 1522-2009-INIA-DEA y 2620-2009-GRA/SG; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24.ago.2009, los representantes legales del INIA y del Gobierno Regional de Ancash, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 0080-2009-GRA-PRE, cuyo objetivo es gestionar la afectación en uso de ambientes físicos ubicados en los terrenos del Proyecto Especial Chinecas para la instalación de la Estación Experimental Agraria del INIA, en la Región Ancash;

Que, cada una de las partes se quedó con un ejemplar para el visado de los funcionarios de cada una de las entidades;

Que, mediante Oficio N° 0672-2009-INIA-DEA/J, de fecha 23.set.2009, el INIA remitió al Gobierno Regional de Ancash un ejemplar del Convenio Marco debidamente visado por sus Directores Generales y solicitó el ejemplar con las visaciones de los funcionarios del referido Gobierno Regional;

Que, el INIA recibió el ejemplar del Convenio Marco remitido por el Gobierno Regional de Ancash, cuando sus Directores Generales que visaron el Convenio, habían cesado, quedando un ejemplar incompleto;

Que, mediante Oficio N° 1466-2009-INIA-DEA, de fecha 30.oct.2009, el Director General de Extensión Agraria solicita opinión legal sobre cómo proceder con el ejemplar incompleto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 537-2009-INIA-OAJ/DG, de fecha 10.nov.2009, el Director General de Asesoría Jurídica recomienda que el Jefe del INIA ratifique el Convenio Marco con la emisión de una Resolución Jefatural;

Que, mediante Oficio N° 1522-2009-INIA-DEA, de fecha 11.nov.2009, el Director General de Extensión Agraria recomendó a la Jefatura del INIA, se sirva disponer que la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Cooperación Técnica Financiera realice las gestiones para la ratificación del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional mediante la emisión de una Resolución Jefatural, procediendo el Secretario General a derivar a la Oficina General de Planificación lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 1224-2009-INIA-OGP/OCTF, de fecha 11.dic.2009, el Director General de Planificación solicitó al Gobierno Regional de Ancash una copia legalizada ante notario público del Convenio Marco suscrito, ya que el mismo se ratificaría mediante la expedición de una Resolución Jefatural;

Que, con Oficio N° 2620-2009-GRA/SG, de fecha 10.dic.2009 y recibido por el INIA el 15.dic.2009, el Secretario General de Gobierno Regional de Ancash remitió una copia legalizada ante notario público del referido Convenio Marco;

De conformidad con el Título V del Decreto Ley N° 25902, el Decreto Legislativo N° 997; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones del Director de la Oficina General de Planificación, de la Dirección de Extensión Agraria, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RATIFICAR** en todos sus extremos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 0080-2009-GRA-PRE, suscrito el 24 de agosto de 2009 entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y el Gobierno Regional de Ancash, el cual consta de trece (13) cláusulas.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE;

  
JEFE  
IN. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria